

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**62****MADRID NÚMERO 68**

## EDICTO

Doña Laura Pedrosa Preciado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 68.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 1.280 de 2014, instados por el procurador don Raúl Sánchez Vicente, en nombre y representación de “Golf La Moraleja, Sociedad Anónima”, contra don José Luis Navarro Iglesias e “Iniciativas Glaciar, Sociedad Limitada”, en reclamación de 4.204 euros, en los que se ha dictado en fecha 8 de febrero de 2017 sentencia, cuyo encabezado y fallo es el siguiente:

*Sentencia número 56 de 2017*

En la villa de Madrid, a 8 de febrero de 2017.

Don Javier Mauleón Álvarez de Linera, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 68 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio verbal, instados por el procurador don Raúl Sánchez Vicente, en nombre y representación de “Golf La Moraleja, Sociedad Anónima”, asistida de la abogada doña María Álvarez de Toledo, contra “Iniciativas Glaciar, Sociedad Limitada”, y don José Luis Navarro Iglesias, rebeldes, sobre reclamación de cantidad.

*Fallo*

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el procurador don Raúl Sánchez Vicente, en nombre y representación de “Golf La Moraleja, Sociedad Anónima”, contra “Iniciativas Glaciar, Sociedad Limitada”, y don José Luis Navarro Iglesias a quienes condeno solidariamente a abonar a la actora la suma de 5.963,69 euros, más los intereses legales en la forma dicha, todo ello con imposición de costas.

Notifíquese a las partes y hágase saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación a interponer en término de veinte días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don José Luis Navarro Iglesias e “Iniciativas Glaciar, Sociedad Limitada”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 8 de febrero de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/5.559/17)

